



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"130 Años"
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 18 de Noviembre de 2021.

Corresponde a expediente 4084-1101HCD/21.

VISTO:

El expediente 4084-1101HCD/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente a fojas 01, obra nota de la autoridades del Club Social y Deportivo Juventud Unida - Entidad de Bien Público 288 - solicitando la prórroga de la rifa autorizada bajo ordenanza municipal 3412/21.

Que, a fojas 02 obra acta de Asamblea fundamentando que las boletas vendidas no alcanzan al 50%, manifestando que una de las causas de no cubrir el 100 por ciento de venta de las boletas es la situación económica que atraviesa el vecino producto de la pandemia.

Que, lo manifiesto impide dar cumplimiento a la entrega de los premios, por lo tanto solicitan por vía de excepción la prórroga para el día 08 de Abril de 2022 por Lotería Nacional Nocturna.

Que, según Ordenanza 110/05 en su artículo 14° y 15 establece que el sorteo de las rifas podrá postergarse cuando falten más de 120 días para la fecha del sorteo.

Que, sin embrago consideramos que dicha prórroga puede otorgarse por vía de excepción, teniendo en cuenta que el ente organizador de la rifa es una institución que brinda contención; a través de actividades deportivas y recreativas a niños y jóvenes. De igual manera entender que la rifa se autorizó en un contexto económico complejo para cada vecino.

Que, a sus efectos el Honorable Concejo Deliberante, dicta la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DEPATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Prorrogase el Sorteo de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 3412 y su Decreto Municipal Aprobatorio al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA - VILLA RITA de Carmen de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Sorteo Final: 08 de Abril de 2.022 por Lotería Nacional Nocturna.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**MONICA SILVINA DEVIA
S E C R E T A R I A
L E G I S L A T I V A
Honorable Concejo
Deliberante
Partido de Patagones**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo
Deliberante
Partido de Patagones**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROEDER, EN LA 18° SESIÓN
ORDINARIA BIMODAL, 24° REUNIÓN, DÍA 17-11-2021. APROBADO POR
UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3532.